

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II.**

DECRETO EXENTO N° 00.602/2021.

Arica, 27 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.145/2021, de marzo 10 de 2021; Carta de Rectoría N° 1287/2021, de agosto 09 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.145/2021, de marzo 10 de 2021, se aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del Programa de Habilidades para la Vida II para estudiantes, desde 5° a 8° año de educación básica.

Que, con fecha 25 de junio de 2021, ambas instituciones acuerdan modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta y décima segunda del referido convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 709 de 15 de marzo de 2021, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que modifica los términos de referencia administrativos y técnicos para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV II periodo 2021-2022.

Que, la referida modificación de convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°116/2021, de fecha 23 de julio de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1287/021, de agosto 09 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**, suscrito con fecha 25 de junio de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



31 AGO 2021